

1102/10

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 03 MAYO 2010

VISTO el Expediente N° 007018/2010 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que fruto de las negociaciones llevadas adelante entre representantes del Poder Ejecutivo Provincial y representantes gremiales de la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.) se ha arribado a un entendimiento en orden al escalafón Secos, mediante Acta Acuerdo firmada en la ciudad de Río Grande en fecha 26 de abril de 2010, ad referendum de la realización de una asamblea del gremio mencionado el mismo día.

Que en fecha 30 de abril de 2010, luego de haber sido requerido por esta parte, en dos oportunidades, el Secretario General de la A.T.E. informó al Poder Ejecutivo Provincial el resultado de dicha asamblea mediante la cual se ratificó la suscripción del acta mencionada, donde se establece el incremento salarial para los agentes del Escalafón Secos de la Administración Pública Central "en un 10 % del total de las erogaciones destinadas al pago de salarios del escalafón seco de la administración central tomando como base la erogación total para ese escalafón en el mes de febrero de 2010, a partir del 1° de abril y hasta el 30 de abril de 2010", según punto 2 del Acta Acuerdo, y "un monto igual al 5 % del total de las erogaciones destinadas al pago de salarios del escalafón seco de la administración central tomando como base la erogación total para ese escalafón en el mes de febrero de 2010 en forma adicional al incremento del punto anterior, a partir del 1° de mayo de 2010", según punto 3 del Acta Acuerdo.

Que resulta necesario establecer las nuevas grillas salariales y las fechas a partir de las cuales resultarán de aplicación, que surgen de lo convenido en el Acta Acuerdo de 26 de abril de 2010.

Que corresponde ratificar en todos sus términos y de manera armónica dicha Acta Acuerdo celebrada entre representantes del Poder Ejecutivo Provincial y la Asociación de Trabajadores del Estado, en el sentido que nunca podrá superar los porcentajes acordados y arriba indicados.

Que ha tomado la intervención de su competencia la Secretaría Legal y Técnica mediante Informe S.L. y T. N° 906/10.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos y de manera armónica el Acta Acuerdo suscripta entre el Poder Ejecutivo Provincial y la Asociación de Trabajadores del Estado de fecha 26 de abril de 2010, ratificada por el gremio en fecha 30 de abril de 2010, cuyas copias autenticadas forman parte integrante del presente y contemplando los porcentajes acordados. Ello por los argumentos expuestos en el exordio.

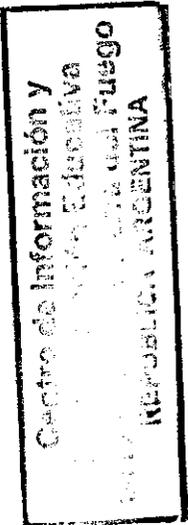
ARTÍCULO 2°.- Establecer la nueva Escala Salarial para el Escalafón Secos de la Administración Pública Central, para el mes de abril de 2010, según Anexo I, y a partir del 1° de mayo de 2010, según Anexo II, que forman parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°.- Modificar el porcentaje establecido en el Decreto Provincial N° 28/10

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Ana Margherita GONZALEZ  
Jefe División Control y Registro  
D.G.S.G. y R.- S. L. y T.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Handwritten signatures and initials, including a large 'D' and 'L'.

Handwritten number '10-7'.

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

.../12.

Artículo 3º, estableciendo que el "Suplemento Buenos Aires" se calculará como el setenta y cinco por ciento (75%) de la suma del básico de la categoría que percibe cada agente más el concepto "Suma Acta Acuerdo 26/04/2010".

ARTÍCULO 4º.- Establecer la nueva Escala Salarial para el personal dependiente de la Representación Oficial del Gobierno en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para el mes de abril, según Anexo III, y a partir del 1º de mayo de 2010, según Anexo IV, que forman parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5º.- Fijar el total de escala de la categoría 10 para determinar el haber bruto de la remuneración del Gobernador de la Provincia, de acuerdo a lo establecido por Ley Provincial N° 805, Artículo 21, en razón de que en la actualidad dicha categoría es la más numerosa del Escalafón Secos, determinando la nueva escala salarial a partir del 1º de abril, según Anexo I, y a partir del 1º de mayo de 2010, según Anexo II, que forman parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6º.- Incorporar a la base de cálculo para los adicionales Antigüedad, Permanencia en la Categoría y Título en todos sus niveles para los agentes comprendidos en el Decreto Provincial N° 3241/05, la "Suma Acta Acuerdo 26/04/2010", con aplicación a partir de las fechas establecidas para los Anexos I y II del presente, sin que en dicha base de cálculo se considere la Bonificación por Zona de la "Suma Acta Acuerdo 26/04/2010".

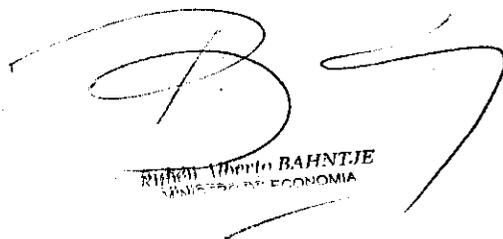
ARTÍCULO 7º.- Ratificar y reconocer los montos que fueran abonados en forma conjunta con los haberes correspondientes al período enero de 2009 a marzo de 2010, que conforme el punto 7 del acta, que por el presente se ratifica, las partes acuerdan dejar de liquidar y absorber con el nuevo incremento salarial.

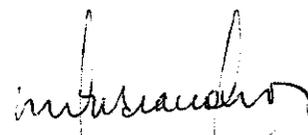
ARTÍCULO 8º.- Imputar el gasto que demande la aplicación del presente al ejercicio económico financiero en vigencia.

ARTÍCULO 9º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 1102/10

*Edm*

  
Ricardo Alberto BAHNTJE  
MINISTRO DE ECONOMÍA

  
MARIA FABIANA RÍOS  
GOBERNADORA

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

  
Ana Margarita GONZALEZ  
Jefe División Control y Registro  
D.G.D.C. y R. - S. Ly T.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo

1102/10

ESCALA SALARIAL ESCALAFON "SECOS" DECRETO N° /2010.  
VIGENCIA: 01/04/2010 ANEXO I

CAT.	DESCRIPCIÓN	BÁSICO	SUPLEMENTO ZONA	SUMA ACUERDO 2004/2010	BONIFICACIÓN SUMA ACUERDO 2004/2010	ZONA ACTA ASISTENCIA	BONIFICACION ESPECIAL	FACTOR CORRECTIVO	COMPLEMENTO MEJORAMIENTO SALARIAL/05	TOTAL ESCALA
124	CATEGORIA 24	1.160,00	1.160,00	385,00	385,00	241,00	90,00	0,00	300,00	3.721,00
123	CATEGORIA 23	1.000,00	1.000,00	385,00	385,00	241,00	230,00	0,00	300,00	3.541,00
122	CATEGORIA 22	850,00	850,00	385,00	385,00	241,00	320,00	0,00	300,00	3.331,00
121	CATEGORIA 21	660,00	660,00	385,00	385,00	241,00	330,00	0,00	300,00	2.961,00
120	CATEGORIA 20	625,40	625,40	385,00	385,00	241,00	299,20	16,20	283,80	2.861,00
119	CATEGORIA 19	591,20	591,20	385,00	385,00	181,00	297,60	112,60	187,40	2.731,00
118	CATEGORIA 18	560,60	560,60	385,00	385,00	181,00	328,80	115,80	184,20	2.701,00
117	CATEGORIA 17	556,00	556,00	385,00	385,00	181,00	323,00	117,00	183,00	2.686,00
116	CATEGORIA 16	543,60	543,60	385,00	385,00	181,00	342,80	117,80	182,20	2.681,00
115	CATEGORIA 15	534,50	534,50	385,00	385,00	181,00	356,00	120,00	180,00	2.676,00
114	CATEGORIA 14	533,70	533,70	385,00	385,00	181,00	352,60	119,60	180,40	2.671,00
113	CATEGORIA 13	533,20	533,20	385,00	385,00	181,00	348,60	118,60	181,40	2.666,00
112	CATEGORIA 12	531,10	531,10	385,00	385,00	181,00	347,80	120,80	179,20	2.661,00
111	CATEGORIA 11	530,90	530,90	385,00	385,00	181,00	343,20	119,20	180,80	2.656,00
110	CATEGORIA 10	530,60	530,60	385,00	385,00	181,00	338,80	117,80	182,20	2.651,00
196	SUBGRUPO D	475,70	475,70	385,00	385,00	181,00	338,80	0,00	180,00	2.421,20
197	SUBGRUPO C	471,40	471,40	385,00	385,00	181,00	338,80	0,00	170,00	2.402,60
198	SUBGRUPO B	468,80	468,80	385,00	385,00	181,00	338,80	0,00	160,00	2.387,40
199	SUBGRUPO A	465,80	465,80	385,00	385,00	181,00	338,80	0,00	150,00	2.371,40

*Maria Fabiana Ríos*  
MARIA FABIANA RÍOS  
GOBERNADORA

*Rubén Alberto BAHNTE*  
Rubén Alberto BAHNTE  
MINISTRO DE ECONOMÍA

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Ana Margarita CHINZALEZ  
Jefe División Contratación y Registro  
D.G.D.C. y R. - S.L.Y.T.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo

1102/10

ESCALA SALARIAL ESCALAFON "SECOS" DECRETO N° 2604/2010 /2010.  
VIGENCIA: 01/05/2010 ANEXO II

CAT.	DESCRIPCIÓN	BÁSICO	SUPLEMENTO ZONA	SUMA ACUERDO 2010/2010	BONIFICACION ZONA SUMA ACUERDO 2010/2010	BONIFICACION ZONA ASISTENCIA	BONIFICACION ESPECIAL	FACTOR CORRECTIVO	COMPLEMENTO MEJORAMIENTO SALARIAL,06	TOTAL ESCALA
124	CATEGORIA 24	1.160,00	1.160,00	480,00	480,00	480,00	241,00	90,00	300,00	3.911,00
123	CATEGORIA 23	1.000,00	1.000,00	480,00	480,00	480,00	241,00	230,00	300,00	3.731,00
122	CATEGORIA 22	850,00	850,00	480,00	480,00	480,00	241,00	320,00	300,00	3.521,00
121	CATEGORIA 21	660,00	660,00	480,00	480,00	480,00	241,00	330,00	300,00	3.151,00
120	CATEGORIA 20	625,40	625,40	480,00	480,00	480,00	241,00	299,20	283,80	3.051,00
119	CATEGORIA 19	591,20	591,20	480,00	480,00	480,00	181,00	297,60	187,40	2.921,00
118	CATEGORIA 18	560,60	560,60	480,00	480,00	480,00	181,00	328,80	184,20	2.891,00
117	CATEGORIA 17	556,00	556,00	480,00	480,00	480,00	181,00	323,00	183,00	2.876,00
116	CATEGORIA 16	543,60	543,60	480,00	480,00	480,00	181,00	342,80	182,20	2.871,00
115	CATEGORIA 15	534,50	534,50	480,00	480,00	480,00	181,00	356,00	180,00	2.866,00
114	CATEGORIA 14	533,70	533,70	480,00	480,00	480,00	181,00	352,60	180,40	2.861,00
113	CATEGORIA 13	533,20	533,20	480,00	480,00	480,00	181,00	348,60	181,40	2.856,00
112	CATEGORIA 12	531,10	531,10	480,00	480,00	480,00	181,00	347,80	179,20	2.851,00
111	CATEGORIA 11	530,90	530,90	480,00	480,00	480,00	181,00	343,20	180,80	2.846,00
110	CATEGORIA 10	530,60	530,60	480,00	480,00	480,00	181,00	338,80	182,20	2.841,00
196	SUBGRUPO D	475,70	475,70	480,00	480,00	480,00	181,00	338,80	180,00	2.611,20
197	SUBGRUPO C	471,40	471,40	480,00	480,00	480,00	181,00	338,80	170,00	2.592,60
198	SUBGRUPO B	468,80	468,80	480,00	480,00	480,00	181,00	338,80	160,00	2.577,40
199	SUBGRUPO A	465,80	465,80	480,00	480,00	480,00	181,00	338,80	150,00	2.561,40

*Maria Fabiana Rios*  
MARIA FABIANA RIOS  
GOBERNADORA

*Roberto Alberto Barrantes*  
Roberto Alberto BARRANTES  
MINISTRO DE ECONOMÍA

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Aos Margarita GONZALEZ  
Jefe División Control y Registro  
D.G.D.C. y R. - S.L.Y.T.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo

1102/10

ESCALA SALARIAL "CASA TIERRA DEL FUEGO BS.AS"  
VIGENCIA: 01/04/2010  
ANEXO III

CAT.	DESCRIPCIÓN	BASICO	SUMA ACTA ACUERDO 26/04/2010	SUPLEMENTO BUENOS AIRES	ASISTENCIA	BONIFICACION ESPECIAL	FACTOR CORRECTIVO	COMPLEMENTO MEJORAMIENTO SALARIAL/MS	TOTAL ESCALA
524	CATEGORIA 24	1.160,00	385,00	1.158,75	241,00	90,00	0,00	300,00	3.334,75
523	CATEGORIA 23	1.000,00	385,00	1.038,75	241,00	230,00	0,00	300,00	3.194,75
522	CATEGORIA 22	850,00	385,00	926,25	241,00	320,00	0,00	300,00	3.022,25
521	CATEGORIA 21	660,00	385,00	783,75	241,00	330,00	0,00	300,00	2.699,75
520	CATEGORIA 20	625,40	385,00	757,80	241,00	299,20	16,20	283,80	2.608,40
519	CATEGORIA 19	591,20	385,00	732,15	181,00	297,60	112,60	187,40	2.486,95
518	CATEGORIA 18	560,60	385,00	709,20	181,00	328,80	115,80	184,20	2.464,60
517	CATEGORIA 17	556,00	385,00	705,75	181,00	323,00	117,00	183,00	2.450,75
516	CATEGORIA 16	543,60	385,00	696,45	181,00	342,80	117,80	182,20	2.448,85
515	CATEGORIA 15	534,50	385,00	689,63	181,00	356,00	120,00	180,00	2.446,13
514	CATEGORIA 14	533,70	385,00	689,03	181,00	352,60	119,60	180,40	2.441,33
513	CATEGORIA 13	533,20	385,00	688,65	181,00	348,60	118,60	181,40	2.436,45
512	CATEGORIA 12	531,10	385,00	687,08	181,00	347,80	120,80	179,20	2.431,98
511	CATEGORIA 11	530,90	385,00	686,93	181,00	343,20	119,20	180,80	2.427,03
510	CATEGORIA 10	530,60	385,00	686,70	181,00	338,80	117,80	182,20	2.422,10
596	SUBGRUPO D	475,70	385,00	645,53	181,00	338,80	0,00	180,00	2.206,03
597	SUBGRUPO C	471,40	385,00	642,30	181,00	338,80	0,00	170,00	2.188,50
598	SUBGRUPO B	468,80	385,00	640,35	181,00	338,80	0,00	160,00	2.173,95
599	SUBGRUPO A	465,80	385,00	638,10	181,00	338,80	0,00	150,00	2.158,70

*Impresario*  
MARIA TABATIAVARTOS  
GOBERNADORA

*[Signature]*  
Rubén Alberto B. HENTJE  
MINISTRO DE ECONOMIA

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Ana Margarita GONZALEZ  
Jefe División Control y Registro  
D.G.D.C. y R. - S. L. y I.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo

1102/10

ESCALA SALARIAL "CASA TIERRA DEL FUEGO BS.AS."  
VIGENCIA: 01/05/2010 ANEXO IV

CAT.	DESCRIPCIÓN	BÁSICO	SUMA ACUERDO 26/04/2010	AGTA	SUPLEMENTO BUENOS AIRES	ASISTENCIA	BONIFICACION ESPECIAL	FACTOR CORRECTIVO	COMPLEMENTO MEJORAMIENTO SALARIAL/05	TOTAL ESCALA
524	CATEGORIA 24	1.160,00	480,00		1.230,00	241,00	90,00	0,00	300,00	3.501,00
523	CATEGORIA 23	1.000,00	480,00		1.110,00	241,00	230,00	0,00	300,00	3.361,00
522	CATEGORIA 22	850,00	480,00		997,50	241,00	320,00	0,00	300,00	3.188,50
521	CATEGORIA 21	660,00	480,00		855,00	241,00	330,00	0,00	300,00	2.866,00
520	CATEGORIA 20	625,40	480,00		829,05	241,00	299,20	16,20	283,80	2.774,65
519	CATEGORIA 19	591,20	480,00		803,40	181,00	297,60	112,60	187,40	2.653,20
518	CATEGORIA 18	560,60	480,00		780,45	181,00	328,80	115,80	184,20	2.630,85
517	CATEGORIA 17	556,00	480,00		777,00	181,00	323,00	117,00	183,00	2.617,00
516	CATEGORIA 16	543,60	480,00		767,70	181,00	342,80	117,80	182,20	2.615,10
515	CATEGORIA 15	534,50	480,00		760,88	181,00	356,00	120,00	180,00	2.612,38
514	CATEGORIA 14	533,70	480,00		760,28	181,00	352,60	119,60	180,40	2.607,58
513	CATEGORIA 13	533,20	480,00		759,90	181,00	348,60	118,60	181,40	2.602,70
512	CATEGORIA 12	531,10	480,00		758,33	181,00	347,80	120,80	179,20	2.598,23
511	CATEGORIA 11	530,90	480,00		758,18	181,00	343,20	119,20	180,80	2.593,28
510	CATEGORIA 10	530,60	480,00		757,95	181,00	338,80	117,80	182,20	2.588,35
596	SUBGRUPO D	475,70	480,00		716,78	181,00	338,80	0,00	180,00	2.372,28
597	SUBGRUPO C	471,40	480,00		713,55	181,00	338,80	0,00	170,00	2.354,75
598	SUBGRUPO B	468,80	480,00		711,60	181,00	338,80	0,00	160,00	2.340,20
599	SUBGRUPO A	465,80	480,00		709,35	181,00	338,80	0,00	150,00	2.324,95

*[Signature]*  
MARIA FABIANA RIOS  
GOBERNADORA

*[Signature]*  
Rubén Alberto RAHETTI  
MINISTRO DE ECONOMIA

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Ana Margarita GONZALEZ  
Jefe División Control y Registro  
D.G.D.C. y R. - S.L.Y.T.



**ACTA ACUERDO**

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los 26 días del mes de Abril de 2010, siendo las once horas, se encuentran reunidos en la ciudad de Río Grande, el Ministro de Gobierno Dr. Guillermo Aramburu, el Ministro de Economía Sr. Rubén Bahntje, la Secretaría General Sra. Liliana Preli y el Subsecretario de Hacienda C.P. Darío Farías (en adelante LA PROVINCIA), por una parte y por la otra, la Asociación de Trabajadores del Estado (en adelante ATE), quien se encuentra representada por los señores Carlos Córdoba, Juan Vera, Marcelo Córdoba, Felipe Concha y Atilio Aguirre.

Las partes convienen lo siguiente:

- 1) Que las presentes mejoras salariales están dirigidas únicamente al Escalafón Seco de la Administración Central. Los Entes descentralizados y autárquicos deberán realizar las gestiones necesarias para arribar a una mejora salarial aplicable a su sector, siguiendo el procedimiento que establece la Ley 113.
- 2) LA PROVINCIA se compromete a distribuir en concepto de Salarios el 10% del total de las erogaciones destinadas al pago de salarios del escalafón seco de la administración central tomando como base la erogación total para ese escalafón en el mes de febrero de 2010, a partir del 1° de abril y hasta el 30 de abril de 2010.
- 3) LA PROVINCIA se compromete a distribuir en concepto además del arriba indicado, un monto igual al 5% del total de las erogaciones destinadas al pago de salarios del escalafón seco de la administración central tomando como base la erogación total para ese escalafón en el mes de febrero de 2010 en forma adicional al incremento del punto anterior, a partir del 1° de mayo de 2010.
- 4) A partir del 1° de Abril se otorgará la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 385,00) para la categoría 10 a la 24, suma que tendrá el carácter de remunerativo y bonificable con suplemento zona y afectará la base de cálculo para los adicionales por antigüedad, título y permanencia en categoría.
- 5) A partir del 1° de mayo la suma del inc. 4 se elevará a PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 480,00) para la categoría 10 a la 24, suma que tendrá el carácter de remunerativo y bonificable con suplemento zona y afectará la base de cálculo para los adicionales por antigüedad, título y permanencia en categoría.
- 6) Los montos fijados en los incisos 4) y 5) no serán tenidos en cuenta para el cálculo de ningún otro adicional.
- 7) Las partes acuerdan que los montos que surgen de los compromisos anteriores, en especial el Acta Compromiso de fecha 13 de junio de 2008 celebrada entre el Poder Ejecutivo y la ATE, como su Decreto Provincial N° 1202/08, dejarán de liquidarse y quedarán absorbidos con el nuevo incremento pactado en la presente y a partir del 1° de abril del corriente.
- 8) LA PROVINCIA se compromete a modificar el Decreto Provincial N° 028/10 de forma tal que el "Suplemento Buenos Aires" se calculará como el 75% de la suma del básico de la categoría que percibe cada agente, más el adicional creado en el artículo 4 para el mes de Abril y el artículo 5 a partir de Mayo; a fin de que se mantenga la actual proporcionalidad entre los salarios de los trabajadores que prestan servicios en esa jurisdicción, con los de la Provincia.
- 9) En el caso de que algún sector del Escalafón Seco de la Administración Central se vea perjudicado en términos salariales por los compromisos asumidos en la presente Acta, LA PROVINCIA se compromete a dictar los instrumentos pertinentes a fin de subsanar dichos perjuicios.
- 10) La ATE se compromete a cesar con cualquier medida de acción directa y a asegurar la paz social en todos los ámbitos del Gobierno de la Provincia, durante el año en curso siempre y cuando

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

*[Handwritten signatures and initials]*

Ana Margarita GONZALEZ  
Jefe División Control y Registro  
D.G.D.C. P.H. - S.L.Y.L.



la Provincia cumpla con todas las normativas dispuestas por las leyes de seguridad e higiene en el trabajo como así también las de las leyes referentes a riesgos en el trabajo.

11) Las partes acuerdan a partir del 03 de Mayo próximo sentarse a discutir en el marco del Convenio Colectivo establecido por expediente 16878/07 para los empleados públicos provinciales (escalafones seco y humedo), comprometiéndose a realizar los esfuerzos necesarios para arribar a una pronta finalización del mismo.

12) LA PROVINCIA se compromete a determinar mediante los instrumentos necesarios las misiones y funciones del personal del agrupamiento POMyS, las que serán delimitadas mediante un trabajo participativo con los representantes gremiales.

13) Las partes acuerdan crear una comisión de seguimiento a partir del 1° de Julio junto a Ministerio de Economía de la Provincia e invitando a los integrantes de la Comisión de Presupuesto de la Legislatura de la Provincia para analizar la situación de los recursos provinciales y la proyección de ingresos para el segundo semestre. Asimismo se acordará una agenda de temas a tratar

14) En lo referente a las demás condiciones de trabajo, seguridad e higiene, las partes acuerdan continuar con la negociación del Convenio para los empleados públicos provinciales, comprometiéndose a realizar los mayores esfuerzos para arribar a una pronta finalización.

15) ATE firma el presente acuerdo ad referendum de una asamblea que se realizará en el día de la fecha.

16) Se firman dos ejemplares de un mismo tenor.

OTRO SI DECIMOS: EL SR. FELIPE CONCAR ~~DE~~ SUSCRIBE EL ACJA.

Multiple handwritten signatures in black ink, including a large signature on the left and several others in the center and bottom.

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Ana Margarita GONZALEZ  
Jefe División Control y Registro  
B.G.D.C. y R. - S. L y T.